

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Recurso número 408.476.—Don JOSE GOMEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 31 de mayo de 1982, desestimatorio del recurso de reposición promovido contra otra de 1 de junio de 1982, sobre concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Recurso número 408.472.—Don MIGUEL MARI TUR contra Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 21 de mayo de 1982 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 7 de octubre de 1981, sobre resolución con carácter definitivo de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—El Secretario.—18.849-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don JOSE MARIA LOPEZ ABELLAN ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de mayo de 1982 sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.424 y el 277 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1982.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—19.212-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

23.032.—Don VIRGILIO PLANA SOTO contra resolución por silencio adminis-

trativo y denegación presunta de la petición formulada por el recurrente con escrito de fecha 3-7-1981 sobre incorporación en el Cuerpo de Profesores de Educación General básica.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.—El Secretario.—19.189-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

23.731.—COMPANIA TRANSMEDITERRANEA, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por silencio administrativo con recurso de reposición con escrito fecha 22-12-1981, sobre denegación de suma total solicitada en la cuenta del Estado rendida por «Compañía Transmediterránea, S. A.», correspondiente al ejercicio de 1978.—19.188-E.

23.291.—Don SANTIAGO RODRIGUEZ DEL VALLE contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25-3-1982, sobre procedimiento de apremio referentes a certificaciones de descubiertos.—19.187-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

23.682.—BANCO EUROPA, S. A., contra Resolución del Ministerio de Hacienda —TEAC— fecha 30-6-1982, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—19.420-E.

23.685.—Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra Resolución de Presidencia del Gobierno de 18-9-1981 sobre concurso para adquisición de material de producción de programas.—19.410-E.

23.738.—Don MAJED MOHAMED ABDELKADER contra Resolución del Ministerio de Justicia, con silencio administrativo a la petición formulada con escrito fecha 17-2-1982, sobre solicitud de racionalización que dio lugar a expediente F. 2049/1981, en el que no se dictó resolución alguna.—19.416-E.

23.750.—ASTILLEROS Y CONSTRUCCIONES, S. A. contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía fecha 18-3-1982, sobre denegación de la concesión de la prima adicional del 7 por 100 prevista en el apartado 7.2 de la Orden de 12-9-1979, a los buques ACSA, construcciones números 253 y 254. 19.418-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

23.187.—Don CHARLES GRIMA y doña MARIA DE LA SALUD GRIMA y otro contra Resolución del Ministerio de Hacienda TEA, Central, de fecha 19-2-1982, sobre sanciones por infracciones de contrabando de mayor cuantía.—19.412-E.

23.189.—Doña INGRID MARTHA REYES y don BRIAN J. REYES contra Resolución del Ministerio de Hacienda TEA, Central, de fecha 19-2-1982, sobre sanciones de contrabando de mayor cuantía. 19.413-E.

23.461.—SHELL ESPAÑA N. V., contra Resolución del Ministerio de Hacienda, TEA, Central, de fecha 18-5-1982, Sección 5.ª F. R. C., R. G. 459-2-1979, R. S. 342-1979.—19.414-E.

23.487.—CITROEN HISPANIA, S. A., contra Resolución del Ministerio de Economía y Comercio, Industria y Energía, sobre fijación del contingente para la importación de vehículos de turismo libres de derechos arancelarios.—19.415-E.

23.759.—URBANIZADORA ICIAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda TEA, Central, del 9-6-1982, sobre reclamaciones acumuladas por recibos.—19.405-E.

23.761.—Doña ANTONIA JOSEFA MELON ABADIN contra la Resolución del Ministerio de Hacienda del 9-9-1982, sobre imposición de sanción por infracción.—19.394-E.

23.775.—Don DOMINGO ESTEBAN CALVO contra Resolución del Ministerio de Hacienda TEA, Central, del 20-7-1982, sobre señalamiento de haber pasivo de jubilación.—19.393-E.

23.776.—Don EMILIO PEREZ FERNANDEZ contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia fecha 30-7-1982, sobre convalidación del título de Doctor en Medicina del recurrente.—19.401-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por las representaciones de:

UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CONSUMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro que concedió a la Sociedad Cooperativa Agrícola «El Puig», de la marca número 950.662 (4) denominada «Coopuig», para la clase 31 del Nomenclátor; pleito al que ha correspondido el número 1.233 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Secretario.—19.158-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

«SINALCO, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1981, por el que se concedió la inscripción de la marca 953.370, a favor de «Hohanes-Petrus Puffer» y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 724 de 1982.—18.030-E.

«MAS COSMETICS, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 21 de septiembre de 1981, por la que se denegó el registro de la marca número 950.892; pleito al que ha correspondido el número 925 de 1982.—18.031-E.

COMPANIA URBANIZADORA DE NUESTRA SEÑORA DEL MAR MENOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución de la Dirección General de Empleo, de 22 de junio de 1982, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 2 de marzo de 1982; pleito al que ha correspondido el número 927 de 1982.—18.032-E.

COMPANIA URBANIZADORA DE NUESTRA SEÑORA DEL MAR MENOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución de la Dirección General de Tra-

bajo, de 23 de junio de 1982, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 2 de marzo de 1982; pleito al que ha correspondido el número 928 de 1982.—18.033-E.

Don **FERNANDO GONZALEZ CASADO** contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 6 de octubre de 1982, por la que se desestima el recurso interpuesto por el trabajador de la Empresa «Monteler, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 930 de 1982.—18.035-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don **LUIS FRUTOS MARTINEZ** contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 24 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso interpuesto por el trabajador de la Empresa «José Antonio Moya Morales», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid, de 29 de enero de 1982; pleito al que ha correspondido el número 929 de 1982.—18.034-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de octubre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don **JOSE MOLINOS BRAVO** contra la Resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, recaída en expediente 240-81; recurso contencioso-administrativo número 176/82.—18.029-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don **FRANCISCO GUTIERREZ PEREZ**, doña **RUFINA COLOMO NAVARRO** y don **LUIS GARCIA MILLA SERRANO** contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, por parte del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de la reversión de unas fincas sitas en el término municipal de Navalcarnero, en escrito de 22 de junio de 1982; pleito al que ha correspondido el número 944 de 1982.—19.123-E.

SIMAGO, S. A., contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 14 de mayo de 1982, por la que se imponía sanción de 15.000 pesetas por presunta infracción a la disciplina del mercado y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 945 de 1982.—19.124-E.

VERDE CAMPIÑA, S. L., contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara, de 31 de agosto de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto respecto de la decisión arbitral obligatoria dictada por la Dirección General de Trabajo de 21 de agosto de 1981; pleito al que ha correspondido el número 946 de 1982.—19.125-E.

Don **ABDESLAM AKDI** contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de 22 de septiembre de 1982, por la que se deniega permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 948 de 1982.—19.126-E.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la 2.ª y 3.ª fases de la urbanización «Cotos de Monterrey», contra la resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 14 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada de la Dirección de Icona, de fecha 11 de noviembre de 1981, interpuesto a su vez contra la resolución de la Jefatura Provincial de Madrid de 17 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 949 de 1982.—19.127-E.

Don **SEGUNDO RAMIREZ PEREZ** contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 20 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Agrícola Ganadera Forestal de Llaváneras» de Madrid, contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid, de fecha 19 de febrero de 1982; pleito al que ha correspondido el número 950 de 1982.—19.128-E.

Don **CAYETANO RUIZ HUESCA** contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 27 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el trabajador de la Empresa «Silvano Lillo García», contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid, de fecha 26 de marzo de 1982; pleito al que ha correspondido el número 953 de 1982.—19.129-E.

Don **JOSE WENCESLAO RODRIGUEZ CURIEL** contra la resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de julio de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de **COPLACO**, de 23 de noviembre de 1981, relativa a denegación de subrogación de la Comisión en las competencias municipales para continuar la tramitación reglamentaria del plan parcial de ordenación «La Berzosa», en el término municipal de Torrelodones; pleito al que ha correspondido el número 954 de 1982.—19.130-E.

Don **MANUEL VINARAS GARCIA** y don **JOSE LUIS SAN PEDRO CARRERA** contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 30 de agosto de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Burner, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 31 de octubre y 28 de noviembre de 1980; plei-

to al que ha correspondido el número 958 de 1982.—19.131-E.

Don AGUSTIN BENITO FUENTETAJ. contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 24 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Jandi, S. L.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid, de 18 de marzo de 1982; pleito al que ha correspondido el número 959 de 1982.—19.132-E.

Don LORENZO SECO SAEZ contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 30 de agosto de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «Popermi», contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid, de 3 de julio de 1981; pleito al que ha correspondido el número 960 de 1982.—19.133-E.

Doña MARIA DEL VALL SAENZ y otros contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 20 de septiembre de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Lobo, Creación en Piel, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid, de 26 de febrero de 1982; pleito al que ha correspondido el número 961 de 1982.—19.134-E.

LA CASERA, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el registro de la marca número 952 121 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 962 de 1982.—19.135-E.

Don LUIS MUNOZ ARTECHE contra la resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobernador civil de Avila, por la que se impuso multa de 8.000 pesetas por infracción del Código de la Circulación; pleito al que ha correspondido el número 966 de 1982.—19.136-E.

Doña MARIA DE LOS ANGELES BUENO MARTIN contra la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 25 de septiembre de 1981, por la que se deniega adjudicación de vivienda en «Marquesa de Amboage» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 967 de 1982.—19.137-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DIAMOND SHAMROCK CORPORATION, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 6 de julio de 1981, que denegó el registro de la marca número 944 023 y contra la de 6 de abril de 1982 que desestimó recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 787/82.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean,

se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 18.984-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don MAXIMO SEBASTIAN FERIGAL contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 18 de octubre de 1982 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el trabajador de la Empresa «José Antonio Moya Morales», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 5 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 968 de 1982.—19.138-E.

Don LUIS MIGUEL QUINTANA MUNIZ contra la Resolución del Gobierno Civil de Madrid de 9 de junio de 1982 por la que se acuerda conceder a don Pedro Mora Gutiérrez, representante de la Compañía Mercantil «Construcciones Landa, S. A.», autorización para el derribo y reedificación de la finca sita en el número 43 de la calle de Alberto Aguilera contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 970 de 1982.—19.139-E.

Don TOMAS JADRAQUE HERAS y 76 más contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 30 de agosto de 1982 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Granier, S. A. E.», contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 15 de mayo de 1981; pleito al que ha correspondido el número 971 de 1982.—19.141-E.

HIGIENE FEMENINA, S. A., contra el acuerdo del Gobierno Civil de Madrid de 25 de mayo de 1982 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 20 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 974 de 1982.—19.140-E.

Doña ARACELI GORRIS HERRERO contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 23 de septiembre de 1982 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el trabajador de la Empresa «Felipe López Pérez», contra Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 5 de marzo de 1982; pleito al que ha correspondido el número 976 de 1982. 19.142-E.

Don EMILIO DEL SOL FERNANDEZ contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 8 de septiembre de 1982 por la que se confirma la de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por la que se impuso multa de 20.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por tres meses; pleito al que ha correspondido el número 979 de 1982.—19.143-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de noviembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don ANGEL CADARSO DEL PUEYO contra acuerdo del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, fecha 24 de junio de 1982, desestimando el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra acuerdo del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de 14 de mayo de 1981, sobre liquidación de honorarios. Recurso contencioso-administrativo número 205/82, ampliado.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—18.144-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don JESUS GALERA FERNANDEZ y otros contra resolución del Gobierno Civil de Segovia, de 25 de enero de 1982, resolviendo en reposición el recurso interpuesto contra acuerdo de 20 de noviembre de 1981 por el que se autoriza a «Promociones Inmobiliarias Castellanas, S. A.», para la demolición de la finca sita en el número 13 de la carretera de Madrona; recurso contencioso-administrativo número 245/82.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—18.985-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edicto

Don Fernando López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 554/81, ejecutivo 172/81, a instancia de José Luis Sánchez Moreno contra Ramón Moreno Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

La sexta parte de la casa en Madrid, al sitio de Valdeacederas Los Pinos, en la calle de San Ildefonso, hoy llamada Moquetas, número 28, con una superficie, la totalidad del inmueble, de 257 metros 45 decímetros cuadrados, siendo la finca número 25.197 del Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, obrante al fo-

lio 171, del tomo 330 de dicho Registro.
Total: 9.625.000 pesetas.
Sexta parte: 1.604.166 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen de la subasta, es el Banco de Andalucía, calle Orense, 18, Madrid, c/c. 60-20409.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de diciembre de 1982.—El Magistrado.—El Secretario.—20.273-E.

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Carlos Divar Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 4,

Hago saber: Que en resolución dictada en la pieza de situación dimanante del sumario 63 de 1981, seguido por el delito de expedición de moneda falsa contra otros y Juan Silva Bruna, de esta misma fecha, he acordado se expida los oportunos edictos, uno de ellos, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que comparezca en los estrados del Juzgado don José Silva Pardo, cuyo último domicilio radicaba en avenida Guadalajara, chabola 15, y documento nacional de identidad 1.495.410, toda vez que en la actualidad se desconoce el mismo, a fin de proceder a la devolución de la fianza depositada en su día por dicho señor para garantizar la libertad provisional del procesado-condenado Juan Silva Bruna, en cantidad de 25.000 pesetas, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente resolución.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Carlos Divar Blanco.—El Secretario, José Dávila Lorenzo.—20.285-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 42/81, V, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Daniel Fernández Mercadé, he acordado, por providencia de fecha 16 de noviembre de 1982, la celebración de la primera y pública subasta el día 8 de febrero de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 47 de la calle Doctor Carulla, piso 3.º, letra A, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 8, al tomo 1.151, folio 189, libro 358, finca número 15.069, inscripción primera, valorada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas. Dicha finca tiene una superficie de 425 pesetas, y una, digo metros cuadrados y una participación de 8.200 por 100.

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1982.—El Juez, Agustín Ferrer Barriandos.—El Secretario.—12.329-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.071-G de 1981 se siguen autos

de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Mundet Sugrañes, contra «Lípidos Ibéricos, S. A.», y otros, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial, los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª de esta ciudad; se ha señalado el día 3 del próximo mes de febrero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración fijado pericialmente.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca objeto de subasta

(Propiedad de los demandados don Miguel Parbalcells y doña Carmen Cebrián Causape.)

Porción de terreno sito en el término municipal de Esparraguera, lugar llamado campo Patrinetra, de superficie 1 hectárea 57 áreas 82 centiáreas y 91 decímetros. Linda: al Norte, con mayor finca de que procede y de la que se segrega y que en el día de hoy ha adquirido doña María Luisa Boter Quesada; al Sur, también con mayor finca de que procede y de la que se segrega y que adquirieron don Rafael González; al Este, con torrente, y al Oeste, con el torrente del Mal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 984, libro 60 del Ayuntamiento de Esparraguera, folio 115, finca 3.621, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la total suma de 10.439.800 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1982.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—16.174-C.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

En los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.684-81, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan B. Bohigues Cloquell, en nombre y representación de «Sumer, S. A.», contra «Monaves, S. A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, por el precio de su valoración, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de marzo próximo a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, antes Salón de Víctor Pradera, números 1 a 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesi-

sitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.650.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Número 94, piso 5.º, puerta 3.ª, escalera B, del cuerpo de edificio con frente a la calle Rocafort, números 67-69, de ésta, en la planta 6.ª alta, computando como 1.ª la planta entresuelo. Se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, dos baños, galería con lavadero y terraza. Superficie útil, 81,76 metros cuadrados, más 4,20 metros cuadrados de terraza. Linda: al frente, considerando como tal la calle de Rocafort, con rellano de escalera, donde tiene puerta de acceso, caja de ascensor y vivienda puerta 2.ª de la misma planta y escalera; derecha, con vivienda 4.ª de la misma planta y escalera y rellano de la misma; izquierda, con patio de luces y vivienda 3.ª de la misma planta, correspondiente a la escalera A; fondo, con proyección vertical de la cubierta del cuerpo del edificio menor sobre la cual sale en voladizo la terraza. Cuota del 1,102 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de ésta, al tomo 1.355, libro 937, Sección 2.ª, folio 17, finca número 48.950.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—4.608-D.

*

Don Manuel Quiroga Vázquez, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 807/82-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Miguel Romero Fernández, he acordado, por providencia de fecha 1 del actual, la celebración de primera y pública subasta el día 9 de febrero próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y los preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 12 de la calle San Martín, piso 4.º, 3.ª, de la localidad de San Cugat del Vallés (Barcelona), inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrasa al tomo 1.568, folio 146, libro 287 de San Cugat del Vallés, finca número 15.195, inscripción primera, valorada en la cantidad de 462.000 pesetas.

Barcelona, 1 de diciembre de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.334-A.

*

Don Manuel Quiroga Vázquez, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en pieza de ejecución de sentencia del juicio ejecutivo número 192/81-2.ª, instado por «Comercial DVP, S. A.», contra don Juan López Sánchez, he acordado, por providencia de fecha 1 del actual, la celebración de primera pública subasta el día 8 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Finca objeto de subasta

Finca número 39 de la calle Nuestra Señora de la Merced, piso 1.º 3.ª, de la localidad de Gavá (Barcelona), inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 288, folio 130, libro 133 de Gavá, finca número 10.891, valorada en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Barcelona, 1 de diciembre de 1982.—El Magistrado.—El Secretario.—7.058-16.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 11,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.137/82-B, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga de pobre, contra don Eugenio Ramis Roselló y otra, he acordado por providencia de fecha 2 de diciembre de 1982 la celebración de primera y pública subasta el día 18 de febrero a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 4.214 de la calle Arrabal de las Monjas, número 2, de la localidad de Puigcerdá, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 53, folio 22, libro 86, finca número 4.214, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 5.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de diciembre de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—12.331-A.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 8,

Hago saber: Que en juicio de procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.290/78-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Isidro Ferrer Tio, he acordado, por providencia de fecha 26 de noviembre de 1982, la celebración de primera y pública subasta para el día 7 de febrero a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan existir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Finca objeto de subasta

Finca número 138 de la avenida Veintisiete de Enero, piso 5.º, 2.ª escalera A, de la localidad de Premiá de Mar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.699, folio 84, libro 151 de San Cristóbal de Premiá, finca número 7.539, inscripción primera, valorada en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Barcelona, 2 de diciembre de 1982.—El Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—12.326-A.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.271/80-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga de pobre, contra «Hijos de Ramón Mestre Domingo, S. A.», he acordado, por providencia de fecha 3 de diciembre de 1982, la celebración de la primera y pública subasta el día 10 de febrero de 1983, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Fincas números 313 y 315 de la calle Travesera de Las Cortes, piso 2.º B, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona al tomo 283 del archivo, folio 19, libro 283 de Las Cortes, finca número 17.938, valorada en la cantidad de 1.140.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1982.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—12.325-A.

BILBAO

Edicto

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 (Sección 2.ª) de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado bajo el número 705/82, a instancia de la Entidad mercantil «To-

gani, S. A.), representada por el Procurador señor Perea, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se declara a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo en la cifra de 28.288.365,93 pesetas, y señalándose para la celebración de la Junta general de acreedores el próximo día 16 de febrero de 1983 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las dieciséis horas, haciéndose saber a los acreedores que hasta quince días antes del señalado para la Junta podrán impugnar los créditos señalados por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22, quedando en poder del fedatario y a disposición de los mismos las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor.

Dado en Bilbao a 8 de noviembre de 1982.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—16.061-C.

CORDOBA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de divorcio número 355 de 1982, a instancia de don Miguel Ramírez Moreno, de setenta y un años de edad, casado, pensionista y vecino de Córdoba, con domicilio en calle Teresa Córdoba de Hoces, número 3, bajo, contra su esposa, doña Juana López Lara, sin domicilio conocido, por la presente se emplaza a dicha demandada para que dentro de veinte días comparezca en los autos con Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no la verifica se continuará el procedimiento en su rebeldía.

Córdoba, 30 de noviembre de 1982.—El Secretario.—20.202-E.

Cédula de notificación

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Eduardo Baena Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número ochenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Rafaela Serrano Baena, mayor de edad, casada, Auxiliar de Clínica y vecina de Córdoba, representada por la Procuradora doña Ana Salgado Anguita, bajo la dirección de la Letrada doña Blanca Ostos Salcedo, contra su esposo, Mr. Dale Daniel D'Bowe, de nacionalidad norteamericana, de profesión militar y en ignorado paradero, que por su rebeldía ha estado representado en los estrados de este Juzgado; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Ana Salgado Anguita, en nombre y representación de doña Rafaela Serrano Baena, contra su marido, Mr. Dale Daniel D'Bowe, debo declarar y declaro disuelto, por razón de divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, contraído en Guadalcazar (Córdoba) el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sin hacer expresa declaración sobre costas. Se confía a la esposa la guarda y custodia de las hijas sujetas a la patria potestad, privándose al padre de esta función. Una vez firme esta resolución comuníquese de ofi-

cio al Registro Civil donde consta el matrimonio y el nacimiento de las hijas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Baena Ruiz.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado rebelde Mr. Dale Daniel D'Bowe, expido y firmo el presente en Córdoba, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario.—20.201-E

MADRID

Edictos

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.225/82-H del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promociones Inmobiliarias Cíc, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 1 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 860.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Finca que se indica:

«En Collado-Villalba (Madrid), urbanización Los Almendros VI, bloque 10, dos, vivienda bajo B. Está situada en planta baja, con acceso por el centro izquierda del portal. Tiene una superficie de 72 metros 53 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza principal y terraza tendadero. Linda: Por su frente, entrando, con portal de acceso y piso letra C de la misma planta; por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio; por la izquierda, piso letra A de la misma planta, y por el fondo, con piso bajo B de la casa IX. Tiene una cuota de participación de 6 enteros 15 centésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.248, libro 101, folio 131, finca número 5.852, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario judicial.—16.159-C.

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden au-

tos número 608 de 1982-F, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Victoriano Jiménez Oliver y doña Manuela Bedmar Galindo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, término de veinte días, la finca hipotecada a los demandados que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 3 de febrero del próximo año y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.350.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Finca que se indica

En Fuenlabrada (Madrid), calle Callao, número 44:

«Nueve.—Piso tercero número uno. Está situado en la planta tercera alta del edificio o bloque X, sito en la calle Callao, número 44 de esta villa de Fuenlabrada. Tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, distribuida de hall, comedor — estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendadero. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o noreste del edificio, con resto de finca matriz; por la derecha, entrando, por donde tiene su acceso, con dicho resto, piso número cuatro de esta planta y rellano y hueco de escalera; por la izquierda, con el mencionado resto y bloque IX de la urbanización, y por el fondo, con el repetido resto y piso número dos de la misma planta y hueco de escalera. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio de 5 enteros y 85 centésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 1.558, folio 77, finca número 52.766, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario.—16.158-C.

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número 536 de 1981 se tramitan autos sobre separación conyugal e incidente de medidas provisionales, se-

guidos a instancia de la Procuradora señora Goyanes, en nombre y representación de oficio de doña Raquel Sánchez Rodríguez, contra don Domingo Rodea Razola que no ha tenido defensa ni representación en dichos autos y se encuentra delarado en situación de rebeldía, en los que fue dictada la sentencia y auto, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos ... Fallo: Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Goyanes González Caselles, en nombre y representación de doña Raquel Sánchez Rodríguez, contra don Domingo Rodea Razola, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los mencionados cónyuges, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los solicitantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Que debo ratificar y ratifico el auto dictado en la pieza de medidas provisionales, si bien con la modificación de que la patria potestad sobre los hijos será ejercitada conjuntamente por ambos litigantes y que, como régimen de visitas don Domingo Rodea Razola, podrá tener a sus hijos consigo, cada dos fines de semana alternativos, desde las dieciséis horas del sábado hasta las veintiuna horas del domingo y, además quince días en las vacaciones de verano, siete días en las de Navidad y cuatro, en las de Semana Santa.

Auto.—Dada cuenta, y su señoría dijo: Que debía acordar y acordaba las siguientes medidas:

Primero.—La separación de los cónyuges.

Segundo.—Adjudicación a la esposa del uso del domicilio conyugal sito en calle Islas de Saipán, 13, de Madrid.

Tercero.—Se designa a la esposa y demandante, como encargada de la guarda, custodia, tutela y titular de la patria potestad de los hijos menores habidos en el matrimonio.

Cuarto.—Que bajo inventario se acuerde la entrega al demandado de todos los enseres y ropa de su uso personal.

Quinto.—La fijación de la cantidad de 25.000 pesetas que don Domingo Rodea Arrazola, ha de abonar mensualmente a doña Raquel Sánchez Rodríguez, en concepto de alimentos, mientras ésta no encuentre un medio de subsistencia.

No hago expresa condena de costas.—Lo manda y firma el señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital. Doy fe.—Siguen las firmas.»

Y por providencia del día de hoy ha sido acordada la publicación del presente a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Domingo Rodea Razola.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1982.—El Juez, Román García Varela.—El Secretario.—20.651-E.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de Madrid en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan bajo el número 81-82, promovidos por el Procurador señor O. Solórzano en nombre del «Banco Intercontinental Español, S. A.», contra don José Luis Beltrán Sánchez y doña Purificación Arqués Martín, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca siguiente, embargada en su día a los referidos demandados:

«Finca urbana número 30, piso 1.º, D. portal 57, en edificio Fuentebella, en la carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 22 de Parla. Tiene una superficie de 53,40 metros cuadrados. Linda: al frente, caja

de escalera, piso A y patio; derecha, casa número 56 y patio; fondo, fachada principal e izquierda, piso C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1210, libro 200, folio 73, finca número 15.506.»

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.350.000 pesetas en que ha sido valorada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a 2 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—16.186-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 897-A/1982, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», con don Valentín Torralba Fenero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

Vivienda exterior a la izquierda mirando al edificio de la 6.ª planta alta número 23. Es del tipo «B». Tiene una superficie útil de 66 metros 25 decímetros cuadrados; comprende: vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo, cocina, galería interior, mirador y solana. Linda: frente, calle de la situación; derecha entrando, vivienda exterior, puerta número 24; izquierda, edificio de los señores García Blasco y Soler Crespo, y espalda, hueco de escalera y patio de luces. Tiene una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 2 centésimas 20 partes de otra centésima.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, al tomo 899, libro 101, de la Sección 1.ª de afueras, folio 187, finca número 8.164, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, piso 2.º, se ha señalado el día 16 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 122.700 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 2 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—16.185-C.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 279 de 1980, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a 19 de septiembre de 1982. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, el Banco de Crédito a la Construcción, hoy «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, y de otra, como demandado, don Jesús Gavilán Aragón, vecino de Baza, plaza de la Encarnación, número 2, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Jesús Gavilán Aragón, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor ejecutante «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», hoy «Banco Hipotecario de España, S. A.», de la cantidad de 418.822 pesetas, importe del principal, más los intereses legales desde la fecha de la demanda y las costas que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael G. Chaparro (rubricado).»

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Gavilán Aragón, en rebeldía y con domicilio desconocido actualmente, se publica este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—16.181-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 2 de marzo de 1983, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta, y por primera vez, la subasta pública del buque que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 841/1981, promovido por Cré-

dito Social Pesquero, contra la Entidad «Santo Domingo e Hijos, S. L.», domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Bentagache, número 5, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 36.725.000 pesetas fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a: mismo y pudiendo hacerse a: cantidad de ceder el remate a un tercero; consignándose previamente el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo.

Segunda.—Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—La certificación a que se refiere la regla cuarta del Registro Mercantil y de Buques y de la Comandancia Militar de Marina, se hallan unidas a autos, donde podrá examinarse.

Bien objeto de subasta

Embarcación denominada «Are» Milla, cuyas características y dimensiones son: Esora entre perpendiculares: 30,28 metros; manga, 6,50 metros; puntal, 3,80 metros; 168 toneladas. Lleva instalado un motor marca «Deutz» de 490 HP. de potencia, al cual se extiende la hipoteca, así como a a maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Vigo en el tomo 45, folio 226, hoja 1.621, y en el Registro de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina de Vigo al folio 8.383 de la lista 3.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 7 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—7.079-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que con el número 1.473-1981-FL, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Tapicerías Serrano, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Arapiles, 17, sin sucursales, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en el día de la fecha se dictó auto, por lo que a instancia de la suspensa se acordó la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores convocada para el próximo día 20 de actual, a las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sustituyéndola por el trámite escrito, decretándose que este expediente en lo sucesivo se tramite y ajuste al procedimiento escrito prevenido en la Ley de 28 de julio de 1922, habiéndose concedido a la suspensa el término de dos meses para presentar la proposición de convenio y se haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1982 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.185-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 1.003-1981, promovidos por Banco de Crédito a la Construcción (hoy Banco Hipotecario de España, por absorción) representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, con don Vicente Soler Crespo y don Rafael Napoleón Beltrán Peirats, sobre procedimiento judicial sumario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Casa en Valencia.—Calle Duque de Calabria, número 10, división número 4, piso 1.º de la izquierda, entrando; 1.ª planta alta, puerta número 2. Se componen de vestíbulo, siete dormitorios, dos de ellos recayentes a la calle; comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres roperos, con dos terrazas a patio interior y una galería. Ocupa una superficie total de 157 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con hueco de la escalera, vivienda puerta número 1 y patio interior de luces; por la izquierda, con casa número 12 de la calle del Duque de Calabria, y por el fondo, con solar del señor Díez y con desván número 2. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente al tomo 592, libro 25 de la Sección Segunda de Ruzafa, folio 122 vuelto, finca número 1.348, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 10 de febrero próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 252.433 pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 13 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—16.187-C.

SABADELL

Edicto

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 3 de Sabadell y su partido, accidentalmente en funciones del número 2 de la misma,

Por el presente edicto hago constar: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 670 de 1981 por la Caja de Ahorros de Sabadell contra «Renta Barna, S. A.», y «Torconsa, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 8 de febrero y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelación, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que salen sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consig-

nar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que fue el que se indicará para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas que se subastan

«Siete.—Vivienda puerta primera, en la planta cuarta del edificio sito en Sardanyola, calle Clos, sin número, esquina Gran Vía, número 25, y Barbará, número 26, de superficie útil 85 metros 8 decímetros cuadrados. Y linda: Frente, rellano, patio de luz y la vivienda puerta segunda; derecha, entrando, dicho patio de luz y calle Clos; izquierda, Eulalia Bigas Tiana, y espalda, Gran Vía Prat de la Riba y chaflán formado por la misma y la calle Clos. Tiene como anexo una plaza de garaje en la planta primera. Coeficiente: 8,30 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés al tomo 892, libro 419, folio 10, finca 21.659, inscripción segunda.

Salíó a esta segunda subasta por 2.625.000 pesetas.

«Nueve.—Vivienda puerta tercera en la planta cuarta del referido edificio, de superficie útil 78,80 metros cuadrados. Y linda: Frente, rellano, patio de luz y la vivienda puerta segunda; derecha, entrando, Eulalia Bigas Tiana; izquierda, calle Clos, y espalda, calle Barbará y chaflán formado por la misma y la calle Clos. Tiene como anexo una plaza de garaje en la primera planta. Coeficiente: 7,60 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, tomo 892, libro 419, folio 16, finca 21.563, inscripción segunda.

Salíó a esta segunda subasta por 2.625.000 pesetas.

«Diez.—Vivienda puerta única en la planta quinta del edificio sito en Sardanyola, calle Clos, sin número, esquina Gran Vía, 25, y Barbará, 26, superficie útil 125,73 metros cuadrados, más una terraza propia de unos 35 metros cuadrados. Y linda: Frente, rellano escalera, ascensor, y terraza de la comunidad, mediante terraza propia y también mediante la misma, patio de luz; derecha, entrando, patio de luz y calle Clos; izquierda, Eulalia Bigas Tiana, y espalda, Gran Vía Prat de la Riba y chaflán formado por la misma y la calle Clos. Tiene como anexo una plaza de garaje en la primera planta. Coeficiente: 13,90 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, tomo 889, libro 418, folio 167, finca 21.665, inscripción segunda.

Salíó a esta segunda subasta por 3.225.000 pesetas.

«Once.—Vivienda puerta única en la planta sexta del edificio sito en Sardanyola, calle Clos, sin número, esquina Gran Vía, 25, y Barbará, 26, de superficie útil 125 metros y 73 decímetros cuadrados. Y linda: Frente, rellano, escalera, ascensor y vuelo de la terraza de la planta quinta; derecha, entrando, patio de luz y calle Clos; izquierda, Eulalia Bigas Tiana, y espalda, Gran Vía Prat de la Riba y chaflán formado por la misma y calle Clos. Tiene como anexo una plaza de garaje en la planta primera. Coeficiente: 12,30 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola al tomo 892, libro 419, folio 19, finca 21.667, inscripción segunda.

Dicha finca salió a esta segunda subasta por 3.225.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 16 de noviembre de 1982.—El Magistrado - Juez, Guillermo R. Castelló Guilabert.—El Secretario.—12.413-A.